

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 19 de abril de 2021 a las 8:31 a.m. se recibió escrito enviado por la apoderada de la parte demandante en el cual solicita se expida nuevamente despacho comisorio dirigido al Juzgado Promiscuo Municipal de Betania (Archivo 010 expediente digital). A Despacho.

Andes, 15 de julio de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Quince de julio de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2018 00185 00
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	DORA ESTELA CASTRO ARROYAVE y MARGARITA MARÍA CASTRO ARROYAVE
Asunto	ACEPTA EXCUSA APODERADA PARTE DEMANDANTE - COMISIONA NUEVAMENTE PARA SECUESTRO DE INMUEBLE

Vista la anterior constancia secretarial, se observa que en el memorial recibido el 19 de abril de 2021 enviado por la apoderada de la parte demandante, esta solicita se expida nuevamente despacho comisorio dirigido al Juzgado Promiscuo municipal de Betania. Argumenta que a la diligencia de secuestro programada para el 10 de marzo de 2021 no asistió, porque en días anteriores tuvo contacto con el Juzgado comisionado donde le indicaron que dichas diligencias se encontraban suspendidas.

Conforme a lo anterior, y revisado el expediente se evidencia que por auto del 13 de abril de 2021 (Archivo 009 expediente digital), se agregó el despacho comisorio que había sido expedido para el Juzgado Promiscuo Municipal de Betania sin auxiliar.

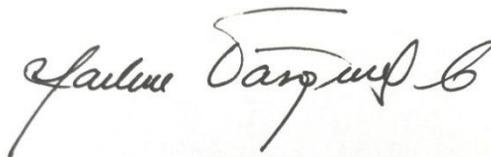
En razón a ello, como se encuentra aún pendiente realizar la diligencia de secuestro del inmueble, se acepta la excusa presentada por la apoderada de la parte demandante, y se accede a lo solicitado. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad de las demandadas DORA ESTELA CASTRO ARROYAVE y MARGARITA MARIA CASTRO ARROYAVE identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 004-43987 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, el cual se encuentra ubicado en el municipio de Betania vereda San Antonio, se comisiona nuevamente al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BETANIA.

Autoridad judicial a la que se le confieren amplias facultades inherentes para realizar la diligencia, como son las de subcomisionar, nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia en caso de que la secuestre nombrada por el Juzgado no se poseione y fijar honorarios por la actuación de la diligencia.

Se designa como secuestre a BIENES & ABOGADOS S.A.S. representada legalmente por MARTHA LUCIA CADAVID, entidad que pertenece a la lista de auxiliares de la justicia y se puede ubicar en la Calle 52 Nro.49-71 oficina 512 de Medellín, teléfono 479 79 34 celular 3216447844, correo electrónico bienesyabogados@gmail.com

Por la secretaría EXPÍDASE nuevamente el respectivo despacho comisorio y ENVÍESE el *link* del expediente al mencionado Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS

JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 111 En el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya

Secretaria